



RESOLUCIÓN No. 267

(16 de julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2026”

EL SUBGERENTE (E) DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 15 de octubre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que TRANSMILENIO S.A., en su calidad de ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP, tiene a su cargo la gestión, organización, planeación, evaluación y seguimiento de la prestación del servicio de transporte público masivo en Bogotá D.C., de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el sector transporte. En desarrollo de estas funciones, la Entidad adelanta proyectos orientados a garantizar la continuidad, eficiencia, seguridad y sostenibilidad del Sistema, promoviendo la modernización de su infraestructura y la incorporación de tecnologías que contribuyan al mejoramiento de la calidad del servicio y al cumplimiento de las políticas públicas en materia de movilidad sostenible y transición energética.

En ese contexto, y como parte de la implementación de la Fase VI del componente troncal del SITP, TRANSMILENIO S.A. adelanta el proceso de Licitación Pública TMSA-LP-09-2024, cuyo propósito es la provisión e implementación de la Infraestructura de Recarga Eléctrica (IRE)

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.





RESOLUCIÓN No. 267

(16 de julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2026”

necesaria para la operación de la nueva flota eléctrica en el Patio Calle Sexta y el Patio Portal El Vínculo. Este proyecto constituye un componente estratégico para la modernización del Sistema, en la medida en que contribuye al cumplimiento de los objetivos distritales y nacionales relacionados con la reducción de emisiones, la eficiencia energética, la sostenibilidad ambiental y la incorporación de tecnologías de cero emisiones en el transporte público masivo.

Que, la implementación de la Infraestructura de Recarga Eléctrica comprende actividades de alta complejidad técnica, constructiva, energética y operativa, que incluyen el desarrollo de estudios y diseños de detalle, adecuaciones civiles, instalación e integración de infraestructura eléctrica de media y baja tensión, sistemas de carga para vehículos eléctricos, sistemas de gestión de energía y demás componentes especializados requeridos para garantizar un suministro eléctrico seguro, confiable y eficiente para la operación de la flota. Así mismo, dichas actividades exigen la coordinación permanente entre el concesionario, TRANSMILENIO S.A., el operador de red y los demás actores involucrados en el proyecto.

Que, en atención a la naturaleza y complejidad del proyecto, así como al deber legal previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 de ejercer la vigilancia permanente sobre la ejecución de los contratos estatales, la Entidad requiere contratar una interventoría especializada que adelante el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de las adecuaciones e implementación de la Infraestructura de Recarga Eléctrica, verificando el





RESOLUCIÓN No. 267

(16 de julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2026”

cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la normatividad vigente, los cronogramas de ejecución y las condiciones de calidad, seguridad y funcionalidad previstas para el proyecto.

Que, en consecuencia, la presente contratación resulta necesaria para asegurar el adecuado control y seguimiento de la ejecución del contrato de concesión, minimizar riesgos técnicos y operacionales, garantizar la correcta implementación de la Infraestructura de Recarga Eléctrica y contribuir a que su puesta en funcionamiento se realice conforme a las condiciones contractuales y regulatorias definidas por TRANSMILENIO S.A., permitiendo la entrada en operación de la infraestructura requerida para el componente troncal eléctrico de la Fase VI del SITP y fortaleciendo la prestación de un servicio público de transporte seguro, eficiente y ambientalmente sostenible.

Que, en este marco, TRANSMILENIO S.A. requiere una interventoría integral que garantice el cumplimiento de los fines de la contratación, proteja la moralidad administrativa y asegure la transparencia. Dada la complejidad del contrato objeto de interventoría, se hace indispensable contar con un tercero especializado, seleccionado mediante Concurso de Méritos Abierto, que disponga de personal idóneo para realizar el seguimiento técnico, económico, financiero, contable, jurídico, administrativo, operativo, social y ambiental.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



RESOLUCIÓN No. 267

(16 de julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2026”

Que el interventor deberá acompañar, aprobar y reportar las actividades ejecutadas por los contratistas, suministrar información oportuna, preparar los documentos requeridos y rendir conceptos y evaluaciones. Con ello, se busca asegurar la correcta ejecución de los contratos principales y la continuidad y calidad de los sistemas instalados.

Que TRANSMILENIO S.A. no cuenta con la capacidad técnica ni operativa para adelantar directamente estas labores, razón por la cual resulta necesario contratar la interventoría externa conforme a lo previsto en la normativa vigente.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso, se encuentran debidamente elaborados los estudios del sector, documentos previos, anexo técnico y pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subgerencia de Infraestructura de TRANSMILENIO S.A. para contratar el siguiente objeto:

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA LAS ADECUACIONES ASOCIADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA ELÉCTRICA (IRE) EN EL PATIO CALLE SEXTA Y EL PATIO PORTAL EL VÍNCULO DEL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-09-2024”

Que para el proceso referenciado TRANSMILENIO S.A. cuenta con un presupuesto de CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS

RESOLUCIÓN No. 267

(16 de julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2026”

NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.637.525.899,00) M/CTE., IVA incluido, así como todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por TRANSMILENIO S.A.

Que el presupuesto se encuentra amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No de CDP	Fecha de CDP	Posición Catálogo de Gasto	Valor en Letras	Valor en Números
202606-6122	24-06-2026	423011724082020027806 Desarrollo y Gestión de la Infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá (Recursos SITP).	CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS.	\$4.937.326.212

Que de conformidad con la naturaleza del contrato que se pretende celebrar, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento señalado en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, que trata del procedimiento de Concurso de Méritos Abierto, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el



RESOLUCIÓN No. 267

(16 de julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2026”

proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 26 de junio y el 06 de julio de 2026.

Que el presente proceso de selección fue llevado previamente a Comité de Contratación de la Entidad el cual en sesión realizada el día 15 de julio de 2026 recomendó, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, al ordenador del gasto, su apertura formal.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 el presente proceso NO es susceptible de limitar a Mipymes, dada la cuantía del proceso.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la entidad mediante acto administrativo ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de Concurso de Méritos Abierto.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, TRANSMILENIO S.A. realizó el análisis de los tratados internacionales vigentes para determinar su aplicabilidad en el presente proceso de selección, concluyendo lo siguiente: i) No aplicabilidad por exclusión expresa o falta de cobertura: Los capítulos de contratación pública





RESOLUCIÓN No. 267

(16 de julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2026”

de los Tratados de Libre Comercio (TLC) suscritos con Chile, México, el Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), los Estados AELC (EFTA), Estados Unidos, Canadá, la Unión Europea, la Alianza del Pacífico, Corea y Costa Rica, no son aplicables al presente proceso, toda vez que TRANSMILENIO S.A., dada su naturaleza jurídica y/o su carácter de entidad del orden distrital, no fue incluida en las listas de entidades cubiertas, o bien se encuentra expresamente excluida por tratarse de una entidad con funciones industriales o comerciales o del nivel descentralizado local; y ii) Aplicabilidad normativa: El proceso se encuentra cubierto únicamente por la Decisión 439 de la Comunidad Andina (CAN), la cual impone la obligación de otorgar trato nacional a los oferentes de bienes y servicios de los países miembros, sin consideración a topes presupuestales o a la naturaleza jurídica industrial o comercial de la entidad contratante. En consecuencia, se deja constancia de que el presente proceso de selección se adelantará bajo la observancia exclusiva de las reglas de reciprocidad derivadas de la Decisión 439 de la CAN.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo estarán disponibles para su consulta en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y se identifica con el número de proceso TMSA-CM-06-2026, , a partir de la fecha del presente acto.



RESOLUCIÓN No. 267

(16 de julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2026”

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A. convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social correspondiente en el presente proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la apertura del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-06-2026, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) PARA LAS ADECUACIONES ASOCIADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RECARGA ELÉCTRICA (IRE) EN EL PATIO CALLE SEXTA Y EL PATIO PORTAL EL VÍNCULO DEL CONTRATO QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA TMSA-LP-09-2024”*, a partir del 16 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS (\$ 4.637.525.899,00) M/CTE** IVA incluido, dentro del cual se encuentran incluidos todos los costos y gastos en los que incurra el proponente con respecto a lo requerido por la TRANSMILENIO S.A.,

RESOLUCIÓN No. 267

(16 de julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2026”

teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo Técnico y Estudio Previo.

El presupuesto se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER el cronograma del proceso CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-05-2026, como se detalla en plataforma Secop II.

PARÁGRAFO: El cronograma del proceso del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO TMSA-CM-06-2026, podrá ser modificado mediante adendas al pliego de condiciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR la publicación del pliego de condiciones definitivo, estudios y documentos previos en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los anteriores documentos también podrán ser consultados en la plataforma – SECOP II, con el proceso TMSA-CM-06-2026.

ARTICULO QUINTO. – CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección para lo cual pueden obtener información en el teléfono 2203000

RESOLUCIÓN No. 267

(16 de julio de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. TMSA-CM-06-2026”

Ext. 1404, en la Avenida El Dorado No 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 (Aire) Piso 7to. Dirección de Contratación, Bogotá D.C. o en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. – No limitar el presente proceso de selección a MIPYMES.

ARTÍCULO SEPTIMO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHERMAIN ALEXANDER ACUNA ESPINOSA

Subgerente (E) de Infraestructura – TRANSMILENIO S.A.

Ordenadora del Gasto – Resolución No. 342 de 2025

Elaboró: Katherine Triana Guerrero // Abogado Contratista de la Dirección de Contratación 

Revisó: Daniela Mercedes Guerrero Vence // Abogada Contratista Subgerencia de Infraestructura 

Revisó: Jorge Enrique Ochoa Cely // Profesional Especializado Dirección de Contratación 